



EXCMO. AYUNTAMIENTO
Plaza Mayor, 27
37500 CIUDAD RODRIGO
(SALAMANCA)

Teléfono 923 49 84 00 - Fax 923 49 84 01
www.aytociudadrodrigo.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
Nº 261/2017, DE 23 DE MAYO

En Ciudad Rodrigo, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de subvención presentada en este Ayuntamiento por el Club Deportivo Miróbriga Fútbol Sala, de fecha 17 de mayo de 2017, así como el proyecto de actividades para el año 2017 que se acompaña.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento viene concediendo desde hace años subvenciones municipales a aquellas asociaciones o entidades de la Ciudad que realizan acciones encaminadas a fomentar la cultura y el ocio en actividades abiertas a todas las personas.

Teniendo asimismo en cuenta que el Club Deportivo Miróbriga Fútbol Sala tiene previsto participar en un campeonato a nivel nacional y teniendo finalmente en cuenta que este club no dispone de medios económicos al ser de reciente creación.

Por la presente **RESOLUCIÓN** vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Conceder una Subvención Municipal de SEISCIENTOS EUROS (600 €) al Club Deportivo Miróbriga Fútbol Sala, con N.I.F. G37561057 (nº cuenta ES53208582003503) para subvencionar el campeonato referenciado.

Segundo.- El Club Deportivo Miróbriga Fútbol Sala, deberá presentar en este Ayuntamiento, antes del día **30 de diciembre de 2017**, la siguiente documentación justificativa de la subvención concedida:

a.- Relación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada, debidamente firmada por el Presidente/a y el Tesorero/a de la Asociación, junto con las FACTURAS originales que sumen al menos, el TOTAL de la cantidad concedida.

b.- Memoria detallada y evaluación de las actividades realizadas objeto de subvención, con el objetivo de conocer el desarrollo de las mismas y valorar la posibilidad de concesión de subvención municipal en ejercicios futuros, así como los carteles anunciadores de dichas actividades, en la que aparezca la colaboración de este Ayuntamiento.

Tercero.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en la Base Nº 35, punto 17, de las de Ejecución del Presupuesto para 2014, Régimen de Subvenciones y con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria y demás Normas de la Administración General o Autónoma que sea de aplicación.

Cuarto.- Dese cuenta de esta Resolución a los interesados

Lo manda el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Tomás Muñoz Garzón, por ante mí el Secretario Acctal. que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE



Fdo. Juan Tomás Muñoz Garzón

P.A.M.

EL SECRETARIO ACCTAL.



Fdo. Carlos Hernández Rubio